



LÍNEA TÉCNICA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI

Sector Mujeres

Bogotá, 2017



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

Alcalde Mayor de Bogotá
Enrique Peñalosa Londoño

Secretario Distrital de Planeación
Andrés Ortiz Gómez

Subsecretaria de Planeación Socioeconómica
Paola Gómez Campos

Director de Diversidad Sexual
Juan Carlos Prieto García

Coordinadora del Observatorio de la PPLGBTI
Luz Adriana Páez Méndez

Equipo Dirección de Diversidad Sexual que elaboró el documento
Martha Ligia Rincón Ortiz
Luz Adriana Páez Méndez

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA PLENA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAIS, BISEXUALES, TRANSGENERISTAS E INTERSEXUALES Y SOBRE IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES EN BOGOTÁ	5
EL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS Y LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI.....	5
LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA PLENA DE DERECHOS DE PERSONAS DE LOS SECTORES LGBTI Y SOBRE ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO EN BOGOTÁ	6
ENFOQUES Y PERSPECTIVAS	7
ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA PÚBLICA.....	8
CONCEPTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA.....	9
ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI.....	12
RECOMENDACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS ENFOQUES Y PERSPECTIVAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA LGBT EN EL SECTOR MUJERES	18
SITUACIÓN DE DERECHOS DE MUJERES LBT SEGÚN MEDICIÓN DE LA LÍNEA DE BASE DE LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI	19
ENCUESTA BIENAL DE CULTURAS 2015.....	24
EL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS Y LAS COMPETENCIAS DEL SECTOR MUJERES CON LA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI	29
ESPACIOS DE ARTICULACIÓN	31
RECOMENDACIONES PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO EN EL SECTOR MUJERES	32

PRESENTACIÓN

El Acuerdo 371 de 2009 y el Decreto 062 de 2014 establecen que la coordinación, seguimiento y evaluación de la Política Pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales, y sobre orientaciones sexuales e identidades de género en el Distrito Capital está en cabeza de la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación.

En el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos (2016-2020) y del Plan de Acción de la Política Pública LGBTI (2017-2020) y en aras de avanzar en el cumplimiento de una de sus metas de incorporar el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en el 60% de los sectores de la Administración Distrital, la Dirección de Diversidad Sexual realiza el presente documento denominado: **Línea técnica de la Política Pública LGBTI Sector Mujeres**, que tiene como objetivo brindar al sector, recomendaciones para la incorporación de los enfoques y perspectivas de esta política pública.

Para el logro de este objetivo, en este documento se desarrollan dos capítulos: en el primero se contextualiza la Política Pública y su relación con el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, se presentan los objetivos, los enfoques y perspectivas, la estructura de esta Política Pública y se desarrollan los conceptos de sexo, género, identidad de género y orientación sexual, así como las estrategias de la Dirección de Diversidad Sexual para el desarrollo de las funciones de coordinación, seguimiento y evaluación de la política pública. En el segundo capítulo se presentan las recomendaciones para la incorporación de los enfoques y perspectivas de esta Política Pública en el sector Mujeres.

El documento va dirigido a servidores públicos de las diferentes dependencias de este sector de la Administración Distrital que desarrollan acciones de política pública orientadas a la garantía de derechos para los sectores sociales LGBTI, con el ánimo de que encuentren en él algunas herramientas técnicas para su mayor comprensión y puesta en marcha en su labor diaria.

LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA PLENA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAIS, BISEXUALES, TRANSGENERISTAS E INTERSEXUALES Y SOBRE IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES EN BOGOTÁ

El plan de desarrollo Bogotá mejor para todos y la política pública LGBTI

La política pública para la garantía plena de derechos de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales (LGBTI) y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, se articula con el Plan de Desarrollo 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos, de la siguiente manera:

El Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, adoptado por medio del Acuerdo 645 de 2016 del Concejo de Bogotá, tiene por objetivo “propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de una familia y de la sociedad (...). Se estructura en tres (3) pilares y cuatro (4) ejes transversales que a su vez contienen las políticas generales y sectoriales. Para el desarrollo de las estrategias y políticas se definieron programas a ser ejecutados por las diferentes entidades distritales.

Los Pilares se constituyen en los elementos estructurales, de carácter prioritario, para alcanzar el objetivo central del Plan, y se soportan en los Ejes Transversales que son los requisitos institucionales para su implementación, de manera que tengan vocación de permanencia. Los pilares son: i) Igualdad de calidad de vida; ii) Democracia Urbana; y iii) Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana. Los Ejes Transversales son: i) un nuevo ordenamiento territorial; ii) calidad de vida urbana que promueve el desarrollo económico basado en el conocimiento; iii) sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética y el crecimiento compacto de la ciudad y; iv) gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.

La fundamentación de la política pública LGBTI, dentro de esta estructura programática, se encuentra, principalmente, en el primer pilar: *Igualdad de calidad de vida*. Este pilar se enfoca en propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable y especialmente a la primera infancia. Estos programas estarán dirigidos a intervenir el diseño y el funcionamiento de la ciudad y sus instituciones partiendo de reconocer que de la calidad de la ciudad depende en gran medida la calidad de vida de sus habitantes. Este Pilar tiene 12 Programas, en los que se encuentra el Programa: *Igualdad y Autonomía para una Bogotá incluyente*.

Programa Igualdad y Autonomía para una Bogotá incluyente

El objetivo de este programa es implementar acciones de tipo integral, orientadas principalmente a las personas en condición de pobreza extrema, quienes se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica, y aquellas que han sido objeto de discriminación afectando el ejercicio de sus derechos. Se busca trascender la visión asistencialista a partir del fortalecimiento de capacidades y el aumento de oportunidades en función de la protección y goce efectivo de derechos, el desarrollo integral, la inclusión social y el respeto de la dignidad de las personas.

A través de estrategias de promoción, prevención, atención y acompañamiento integral, las y los ciudadanos podrán mejorar su calidad de vida y la construcción y fortalecimiento de su proyecto de vida con autonomía.

Las metas de resultado del Plan de Desarrollo asociadas al pilar y al programa son i) Disminuir en 18 puntos porcentuales la percepción de discriminación, violencias y exclusión social de las personas de los sectores LGBTI, que les impide el ejercicio pleno de sus derechos. ii) Disminuir en 5% el número de personas que perciben a las personas de los sectores LGBTI como un riesgo para la sociedad.

De otra, parte en el Artículo 98 del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos se establece que las entidades distritales deberán especificar dentro de sus proyectos de inversión, las acciones, actividades y recursos que en el marco de sus competencias estén destinados a la atención de poblaciones de conformidad con la metodología que para el efecto defina la Secretaría Distrital de Planeación.

La política pública para la garantía plena de derechos de personas de los sectores LGBTI y sobre orientaciones sexuales e identidades de género en Bogotá

A través del Acuerdo 371 de 2009 y del Decreto 062 de 2014 se establecen respectivamente los lineamientos y se adopta la política pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores LGBTI en Bogotá. Esta política pública tiene como objetivo garantizar el ejercicio pleno de derechos a las personas de los sectores LGBTI como parte de la producción, gestión social y bienestar colectivo de la ciudad.

Objetivos Específicos

1. Consolidar desarrollos institucionales para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas de los sectores LGBTI.

2. Generar capacidades en las organizaciones y personas de los sectores LGBTI para una efectiva representación de sus intereses como colectivo en los espacios de decisión de la ciudad.
3. Promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual.
4. Posicionar la perspectiva de géneros y diversidad sexual para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Capital.

Enfoques y perspectivas

La política pública LGBTI se sustenta en enfoques¹ y perspectivas² que basan el accionar institucional y garantizan acciones a favor de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales, como las que se anotan a continuación:

1. **Enfoque de derechos:** parte de reconocer a las personas como ciudadanos y ciudadanas libres, para los cuales el Estado es el garante de la promoción, defensa y protección de los derechos fundamentales, tanto individuales como colectivos. En esta medida, la perspectiva de derechos implica crear las condiciones, tanto materiales como simbólicas, para que las personas de los sectores LGBTI ejerzan plenamente sus derechos y para que por ninguna circunstancia o razón la identidad de género o la orientación sexual sean usadas como condición para discriminar o excluir a ninguna persona.
2. **Enfoque diferencial:** reconocimiento de las condiciones de desigualdad social, económica, cultural, entre otras, en algunos grupos poblacionales que históricamente han sido marginados, excluidos, desprotegidos en términos del ejercicio, reconocimiento y garantía de los derechos o que se encuentran en situaciones de desigualdad y/o inequidades manifiestas y que requieren de acciones específicas en pos del desarrollo de su autonomía, de su inclusión y de la justicia social, para que puedan acceder

¹Un enfoque se define como: el lugar donde se fija la mirada. En una política pública es a dónde se dirigen las acciones. (Secretaría de Planeación, 2011)

² Una perspectiva se define como: el lugar desde donde se mira. En una política pública supone la serie de elementos que permiten establecer principios y lineamientos de actuación, es decir, el lugar desde donde se realiza la actuación, así como el lugar de enunciación de la política.

en términos de igualdad de oportunidad a los bienes y servicios de los que goza la sociedad en general.

3. **Perspectiva interseccional:** reconoce que las y los sujetos están atravesados por distintos sistemas de opresión sexo/genero, raza/razalización/racismo, etnicidad, clase, edad entre otros, por lo que imponen una atención integral y de protección, promoción y defensa de los derechos teniendo en cuenta la multidimensionalidad de las y los sujetos de las políticas públicas.
4. **Los enfoques de orientación sexual e identidad de género** hacen referencia al cambio de punto de vista heterocentrado³, por un punto de vista que reconozca distintas formas políticas y emocionales de la sexualidad y que son divergentes respecto a las personas por la heterosexualidad como institución política y económica.

Estructura de la política pública

La Política Pública LGBTI según el artículo 4 del Acuerdo 371 de 2009 y el Decreto 062 de 2014 en el artículo 6 define su estructura de la siguiente manera:

La política pública está organizada en procesos estratégicos, componentes y líneas de acción. Los procesos estratégicos se entienden como los mecanismos que permiten el logro de los objetivos de la política. Los componentes son los contenidos de cada proceso estratégico. Las líneas de acción se definen como la orientación de los programas y proyectos a través de los cuales se implementa la política y están contenidas en su plan de acción.

A continuación, se enuncian los 4 procesos estratégicos:

³ Hace referencia al punto de vista que homogeniza las relaciones humanas desde un punto de vista heterosexual y por tanto a la reproducción de roles tradicionalmente establecidos.



- 1 Fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales.
- 2 Corresponsabilidad en el ejercicio de **derechos**.
- 3 Comunicación y educación para el cambio cultural.
- 4 Producción y aplicación de **conocimientos y saberes**.

El plan de acción de la política pública es un instrumento de gestión y planeación que contempla un conjunto de (23) líneas de acción, (60) acciones y (229) metas e indicadores de gestión de obligatorio cumplimiento para los 15 sectores distritales y las localidades.

Conceptos de la política pública⁴

El sexo es una categoría construida culturalmente, que desde el siglo XVIII se entiende en la cultura occidental (Europa y EEUU, principalmente) a partir de nociones biológicas que dividen a los seres humanos en mujer y hombre. Esto es lo que se llama dimorfismo sexual⁵. Esta noción nutre también una clasificación cultural y dicotómica hecha para todos los mamíferos en general y otras familias animales, dividiéndolos en hembras y machos según el sistema reproductivo y de acuerdo con las características genéticas, endocrinas, anatómicas y fisiológicas.

Sin embargo, estas nociones han sido cuestionadas gradualmente al establecerse que incluso en términos genéticos no existe, de manera objetiva, tal dimorfismo sexual y que más bien existe una amplísima gama de variaciones genéticas y fenotípicas no dimórficas en donde caben hombres y mujeres con fenotipos y genotipos muy variados, así como personas intersexuales. Esta última es una categoría que viene a enriquecer el constructo binario que sólo contemplaba hombre y mujer. Las personas intersexuales fueron llamadas durante mucho tiempo hermafroditas, en una traslación incorrecta de un concepto biológico

⁴Conceptos definidos en el Documento, Balances y Perspectivas, por el equipo de trabajo de la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual. Secretaría Técnica Dirección de Diversidad Sexual. Bogotá. 2011.

⁵ (Ver <http://www.elmundo.es/elmundosalud/2005/03/16/biociencia/1110996337.html>). En otras palabras, es muy difícil establecer una distinción fenotípica clara entre hombres, mujeres e intersexuales.

aplicable para determinadas especies. Una persona intersexual es aquella que presenta caracteres sexuales primarios y secundarios de ambos sexos.

De esta manera, se puedes decir que un hombre es la idea que se ha construido culturalmente de una persona que tiene caracteres sexuales primarios (genotipo) y secundarios (fenotipo) predominantemente masculinos y una mujer lo contrario, una persona que tiene caracteres sexuales primarios y secundarios predominantemente femeninos y en virtud de esa clasificación se le asigna un sexo (hombre, mujer) un rol y un estatus.

Género

La categoría género aparece a mediados del siglo XX en EEUU para hacer referencia a la interpretación psicológica, social y de la construcción “sexo”, que organiza y define los roles, los saberes, los discursos, las prácticas sociales y las relaciones de poder. En consecuencia, el género constituye un mecanismo de control y una convención que pretende asignar un lugar jerárquico a las personas en función de cómo es percibido su sexo.

Lo masculino está asociado a ciertas funciones reproductivas (en las culturas occidentales se cree que los hombres son quienes fecundan mientras las mujeres gestan) y también a cierto aspecto fenotípico, en el que se ha basado la división sexual del trabajo. Sin embargo, por ejemplo, si se considera que existen hombres transgeneristas, por supuesto, la definición de hombre resulta más compleja.

Según esta interpretación esencialista del sexo, las mujeres son gráciles y los hombres son musculosos, las mujeres tienen una voz aguda y los hombres una voz grave, las mujeres tienen menos vello que los hombres, en fin. Esto es lo que se llama caracteres sexuales secundarios, sin embargo, si se observa con más cuidado, esto no ocurre así y cada vez se ve más cómo en ciertas mujeres y hombres esa “brecha fenotípica” se ha acortado o puede acortarse mediante decisiones culturales. Sobre una idea binaria se ha construido el género como un par de opuestos excluyentes: Femenino – masculino.

Identidades de género

La identidad es la construcción cultural que se genera en el marco de las relaciones sociales mediante la que se definen los atributos de los individuos y los colectivos que marcan la diferencia entre lo propio y lo diferente en un proceso permanente de construcción subjetiva, intersubjetiva y socio-cultural.

Las identidades de género, como todas las identidades, se configuran en un proceso de heterodesignación (generalmente violento) y de autonombramiento (generalmente asociado con la autoconstrucción del sujeto político y social). Es decir, las identidades pueden ser impuestas desde afuera o construidas desde el

individuo. Por esto, resulta difícil definir las formas de nombramiento que aluden a identidades de género. Se intenta a continuación, una definición, que pretende sólo ubicar de manera general ciertas identidades de género.

- Transgenerista: Persona que se ubica o transita entre lo masculino y lo femenino. Esta categoría integra a las llamadas personas transformistas, travestis, transexuales, entre otras.
 - Transformista: Personas que asumen de forma esporádica y en situaciones específicas vestimentas, ademanes y roles tanto masculinos como femeninos en el ámbito de lo social, cultural o político.
 - Travesti: Persona que hace uso de prendas y reproduce roles y ademanes asociados al género opuesto al que se le asignó socialmente, de una manera más permanente. La identidad travesti en Latinoamérica es una apuesta social y política de la construcción trans. Las travestis femeninas en Colombia a diferencia de otras construcciones de identidad trans aceptan o asumen la genitalidad o sexo asignado al nacer, sus apuestas de construcción están en función del género, de la feminidad o lo que perciben o sienten que debe ser lo femenino.
 - Transexual: Persona que asume un género que no corresponde al que se le asignó socialmente. En el caso de la transexualidad de masculino a femenino siente un sentido de pertenencia al sexo biológico opuesto (Al ser o estar siendo Mujer), no hay apropiación de la genitalidad o sexo asignado al nacer y generalmente pueden devenir o devienen en procesos de reasignación sexual parciales o totales.
 - Trans: Apuesta o construcción de identidad política, donde las personas asumen, se construyen y auto determinan como trans para hablar de la experiencia de tránsito entre los sexos y el género, la que se constituye en una propuesta cultural y política frente a la opresión de los sistemas sexo género hegemónicos.

En la categoría transgeneristas también es posible encontrar identidades que se cruzan o con otras identidades y diversidades o se construyen multiidentidad desde lo étnico, el ciclo vital –generación y las situaciones-condiciones, ejemplos las muxes, las isrhas, las y los trans queer, etc. Además, la identidad de género no es asociativa a una sola o determinada orientación sexual, se puede encontrar en la vida cotidiana personas trans que se asumen o identifican como trans lesbianas, trans gays, trans homosexuales, trans bisexuales, trans asexuales, trans heterosexuales.

Orientación sexual

Dirección del deseo erótico y del afectivo entre las personas, en función de su sexo. Las identidades por orientación sexual son:

- Homosexual: Designa a las personas cuyos deseos afectivo y erótico se dirige hacia o se materializa con personas de su mismo sexo-género (por ejemplo, hombre que se dirige su deseo erótico-afectivo hacia otro hombre, mujer que se dirige su deseo erótico-afectivo hacia otra mujer).
 - Lesbiana⁶: Categoría política con la que se identifican las mujeres homosexuales⁷.
 - Gay⁸: Categoría política con la que se identifican los hombres homosexuales.
- Heterosexual: Designa a las personas cuyo deseo afectivo y erótico se dirige hacia o materializa con personas de sexo-género distinto al que se asume como propio.
- Bisexual: Designa a las personas cuyos deseos afectivo y erótico se dirigen hacia o se materializa tanto con personas de su mismo sexo-género como con personas de sexo-género distinto al que se asume como propio.

Es importante anotar que la identidad de género y la identidad de orientación sexual son vectoriales, eso quiere decir que una persona trans femenina puede tener una identidad de orientación sexual heterosexual, o un hombre trans puede considerarse gay y así sucesivamente.

Estrategias de la política pública LGBTI

De acuerdo al artículo 9 del Acuerdo 371 de 2009 en el que se establecen responsabilidades, la dirección de la política pública está en cabeza del Alcalde o Alcaldesa Mayor de la ciudad. La formulación, seguimiento y evaluación de esta política estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación, a través de Dirección Diversidad Sexual. La ejecución la política estará a cargo de las diferentes entidades del Distrito Capital con responsabilidad en el tema.

En el desarrollo de estas funciones la Dirección de Diversidad sexual coordina la formulación y seguimiento del plan de acción de la política pública LGBTI, de la ruta de atención de las personas de los sectores LGBTI, de las estrategias de cambio cultural En Bogotá se Puede Ser, Ambientes Laborales Inclusivos y el observatorio de la política pública LGBTI. A continuación, a modo de ilustración se describen los fundamentos de cada una de las estrategias:

⁶ Esta palabra tiene su origen histórico en el reconocimiento de la poetisa Safo de Lesbos, redescubierta por occidente en el siglo XVI

⁷ También alude a mujeres que se niegan a reproducir la heterosexualidad obligatoria.

⁸ Expresión de origen inglés que traduce “alegre”, “contento” o “despreocupado”, utilizada para recoger a las personas “de ambiente”. También representa al acróstico G(ood) A(s) Y(ou) “tan bueno como tú”

El Observatorio de la Política Pública LGBTI

El Decreto 062 de 2014 define que el proceso estratégico producción y aplicación de conocimientos de saberes está orientado a generar conocimientos y saberes que soportan y retroalimentan la implementación, seguimiento y evaluación de esta política. El componente investigación y monitoreo sistemático de la situación de derechos humanos de los sectores LGBTI hace referencia a la observación permanente y sistemática de la situación de derechos humanos de las personas de los sectores LGBTI en la ciudad y la comprensión de las violencias relacionadas con la identidad de género y la orientación sexual.

La investigación y monitoreo debe tener en cuenta las particularidades de los sectores LGBTI y producir información diferenciada y desagregada por sector, para nutrir la implementación de la política y generar observatorios o mecanismos a través de los cuales a través de su desarrollo se genere un mecanismo de información que documente las dinámicas relacionadas con la garantía y la vulneración de los derechos de las personas de los sectores LGBTI en Bogotá, de manera tal que los actores y actoras responsables de la política pública articulen y orienten las decisiones adecuadas y oportunas para garantizar los derechos y prevenir sus violaciones.

De acuerdo a este lineamiento se implementa en el marco de la Dirección de Diversidad Sexual desde el año 2013, el Observatorio de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas de los sectores LGBTI de Bogotá tiene como objetivo: Producir conocimiento científico para la toma de decisiones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de las personas de los sectores LGBTI en el marco de la política pública.

Objetivos específicos:

1. Recopilar, sistematizar, analizar y generar información relacionada con la situación de los derechos de las personas de los sectores LGBTI, las representaciones sociales de la ciudadanía con respecto a la diversidad sexual y de género y la capacidad de la administración distrital para la implementación de la política pública.
4. Recopilar, sistematizar, analizar y generar información para realizar el seguimiento y evaluación a la política pública LGBTI.
5. Realizar investigaciones y estudios en el marco de la política pública LGBTI.
6. Brindar lineamientos técnicos a la Administración Distrital para el desarrollo de estudios e investigaciones en el marco de la política pública.

Formulación y Seguimiento del Plan de Acción de la PPLGBTI 2017-2020

De acuerdo al artículo 9 del Acuerdo 371 de 2009 en el que se establecen responsabilidades, la dirección de la política pública está en cabeza del Alcalde o Alcaldesa Mayor de la ciudad. La formulación, seguimiento y evaluación de esta política estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación, a través de Dirección Diversidad Sexual. La ejecución de esta política estará a cargo de las diferentes entidades del Distrito Capital con responsabilidad en el tema.

El plan de acción de la política pública es un instrumento de gestión y planeación que contempla para la vigencia 2017-2020 un conjunto de (23) líneas de acción, (47) acciones y (228) metas e indicadores de gestión de obligatorio cumplimiento para los 15 sectores distritales.

La estrategia de seguimiento de la Política Pública y del Plan de Acción está a cargo del Observatorio de la política pública de la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, mediante el Módulo Virtual de Seguimiento SIPA.⁹ El módulo virtual de Seguimiento SIPA es la herramienta a través de la cual los sectores distritales, realizan anualmente, los planes de actividades sectoriales y reportan trimestralmente los avances en la ejecución de lo planeado en el marco del plan de acción de la política pública.

La Dirección de Diversidad Sexual en relación con el seguimiento del plan de acción de la política, realiza a través de un-a profesional designado-a para la administración de la herramienta, la definición del plan de acción desde el módulo virtual, y el acompañamiento técnico a las oficinas de planeación para la incorporación del plan de actividades anuales del sector y de los reportes trimestrales al módulo virtual de seguimiento. De igual forma designa un-a profesional que realiza asistencia técnica, quien realiza acompañamiento al sector con el fin de que la ejecución del plan de acción se realice de manera acorde con los enfoques y perspectivas de la política pública.

Estrategia de Cambio Cultural En Bogotá se puede Ser

Esta estrategia fue solicitada en 2010, por las personas de los sectores LGBT que tienen asiento en el Espacio Autónomo Consejo Consultivo LGBT, órgano asesor y consultor que tiene el Alcalde Mayor para esta política. Fue elaborada en conjunto entre la Dirección de Diversidad Sexual, la oficina asesora de prensa y comunicaciones de la Secretaría Distrital de Planeación y el Consejo Consultivo LGBT de Bogotá; y fue avalada por la Oficina de Prensa de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

⁹ Se establece en el Decreto 062 de 2014 por medio del cual se adopta la política pública LGBTI.

La estrategia responde al proceso estratégico “Comunicación y educación para el cambio cultural”, que busca la transformación de significados y representaciones culturales que afectan el ejercicio de derechos de las personas de los sectores LGBTI y el desarrollo de una cultura ciudadana en perspectiva de derechos. (Decreto 062 de 2014)

La estrategia es liderada por la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, apoyada por la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y desarrollada por las entidades del Distrito Capital a través de las Oficinas Asesoras de Comunicaciones, o quien haga sus veces.

Objetivo

Incorporar, en las entidades distritales, una estrategia de cambio de imaginarios y representaciones sociales en relación con las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales que redunde en la disminución de prácticas discriminatorias por identidad de género y orientación sexual.

Objetivos Específicos

1. Proponer y contribuir al cambio de imaginarios y representaciones sociales en torno a lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales.
2. Divulgar conceptos y conocimientos básicos en relación con las orientaciones sexuales y las identidades de género.
3. Difundir la política pública para la garantía plena de derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas como eje estructurante del reconocimiento, protección, promoción y ejercicio de derechos fundamentales en perspectiva diferencial.

Fases

La estrategia comunicativa se desarrolla a través de tres fases que responden de forma efectiva a la población meta y no a temporalidades específicas. La fase uno va dirigida a la ciudadanía en general; la fase dos dirigida a servidores públicos orientada a la construcción y socialización de herramientas para el abordaje de la situación de derechos de las personas de los sectores LGBTI y la fase tres dirigida a las personas de los sectores LGBTI está orientada al restablecimiento de relaciones con las instituciones para el desarrollo de capacidades y habilidades para el ejercicio y exigencia de los derechos.

Lineamiento en el marco de la asesoría

En el marco de estas tres fases, se pretende articular el esfuerzo interinstitucional y maximizarlo a través de dos mecanismos:

1. Difusión y aplicación de la Guía de Uso de la Estrategia en Bogotá Se Puede Ser¹⁰

La guía de imagen de la estrategia “En Bogotá se puede Ser” es creada para garantizar el correcto uso visual de la marca y la consistencia de la misma a través de las diferentes piezas que se puedan desarrollar tanto impresas como digitales. Esta guía comprende el tratamiento de la marca a través de diferentes elementos como su nombre, la esencia, el logo, los colores y la tipografía.

2. Difusión de piezas comunicativas de la estrategia “En Bogotá se puede ser”.

Todas las piezas de la política pública LGBTI deben incluir el identificador de la estrategia con las especificaciones establecidas en la Guía.

Estrategia Distrital Ambientes Laborales Inclusivos

El Decreto 062 de 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá que adopta la Política Pública LGBTI define en el proceso estratégico “Fortalecimiento institucional en los niveles distritales y locales”, que con el objetivo de eliminar la discriminación y segregación por orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral se debe adoptar la estrategia distrital Ambientes Laborales Inclusivos. Esta estrategia es coordinada por la Secretaría de Planeación, a través de la Dirección de Diversidad en conjunto con las Oficinas de Talento Humano.

La estrategia se desarrolla a través de tres líneas de trabajo:

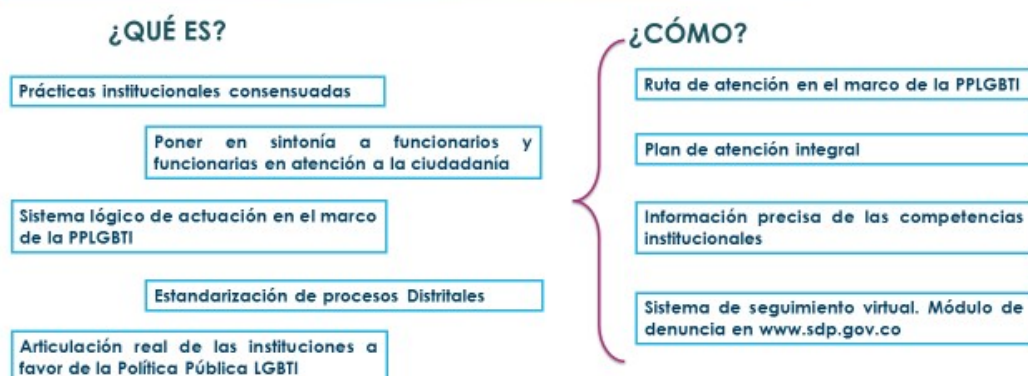
- a. Diseño y aplicación de instrumentos que permitan identificar formas de discriminación por orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral.
- b. Desarrollo de estrategias encaminadas a reducir la discriminación por orientación sexual e identidad de género en el ámbito laboral del Distrito Capital.
- c. Desarrollo de procesos, procedimientos y manuales de las dependencias a cargo del talento humano

¹⁰ La Guía puede ser consultada en la siguiente ruta: Secretaría Distrital de Planeación/Políticas Públicas/LGBTI/Observatorio/Guía de Uso de la Estrategia en Bogotá Se Puede Ser.

Ruta de Atención Integral personas de los sectores LGBTI

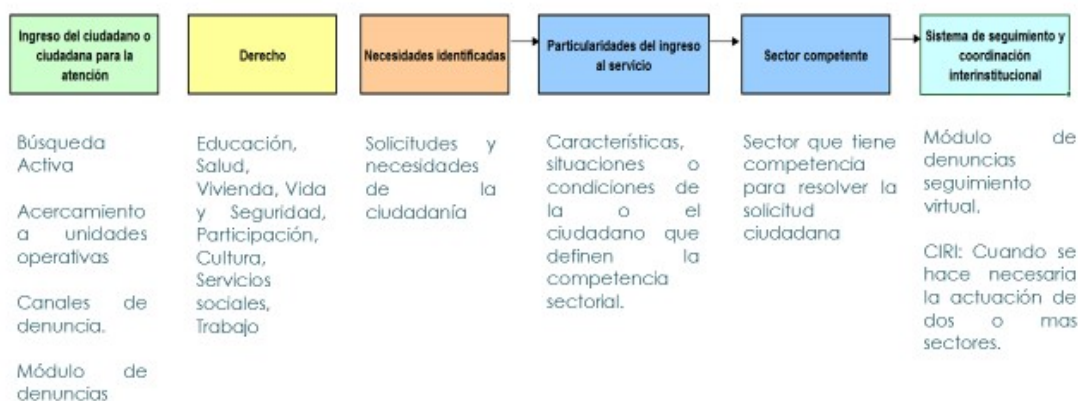
Esta ruta tiene como base de actuación el Enfoque de Derechos, por lo tanto se centra en la identificación de las necesidades de la ciudadanía y según las particularidades identificadas, se realiza la remisión a las entidades competentes.

MODELO DE ATENCIÓN PPLGBTI



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RUTA DE ATENCIÓN PPLGBTI



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RECOMENDACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS ENFOQUES Y PERSPECTIVAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA LGBT EN EL SECTOR MUJERES

Hablar de desarrollo humano solo será posible en la medida en que las mujeres se incorporen en condiciones de igualdad respecto a los hombres en todas las agendas, escenarios y etapas del proceso. No es posible concebir planes de acción para el progreso y el bienestar de los Estados que no consideren metas para el avance de las mujeres.

Esta idea que, afortunadamente gracias a las luchas del movimiento de mujeres, ha tomado fuerza en la definición de agendas de desarrollo a nivel mundial, debe ser en la actualidad un principio imprescindible en procesos de planeación en la ciudad de Bogotá. Es así como incorporar el enfoque de equidad de género es un asunto central en la adopción de decisiones de política y en todos los niveles de la Administración.

Ahora, si bien el enfoque de género busca contrarrestar las desigualdades e inequidades, definidas claramente como el resultado de relaciones de poder entre hombres y mujeres, es necesario avanzar y en aras del reconocimiento de la heterogeneidad de las mujeres, implementar un enfoque diferencial con perspectiva interseccional, que permita entender las necesidades específicas de grupos de ellas que, a las desigualdades que enfrentan por el hecho de ser mujeres, le suman vulnerabilidades generadas por otras matrices de opresión, en razón a lo cual requieren respuestas diferenciales.

Reconocer las diversidades y complejidades que constituyen la humanidad, es un avance significativo en la superación de las identidades normativas que han regulado el comportamiento, el cuerpo y el deseo dentro de un modelo de heterosexualidad obligatoria, que privilegia lo masculino y lo heterosexual despreciando lo percibido o identificado como femenino o transgresor de la heteronormatividad.

Fruto de los múltiples debates interdisciplinarios sobre las identidades, la pluralidad en las formas de ser, sentir y la experiencia que enriquece la diversidad humana, se plantea como un imperativo ético y político, el reconocimiento, la valoración positiva y la reivindicación del derecho a la diferencia, en tanto permiten la construcción de ejercicios democráticos a partir del diálogo entre las subjetividades e identidades de los individuos.

No todas las personas tienen los mismos referentes, lógicas de pensamiento, de acción y de oportunidades. Este asunto de las oportunidades, es el que se ha desarrollado con mayor detalle en las legislaciones y políticas del mundo, sobre todo mediante acciones afirmativas que reconocen la diferencia como parte del derecho a la igualdad y promueven que las demandas de grupos y poblaciones,

que se han visto excluidos desde el punto de vista político, socio-económico y cultural, sean incorporadas en las Agendas Políticas y dotadas de la importancia que merecen.

En Bogotá, D.C. se identifican avances en la calidad de vida y el reconocimiento de los derechos a poblaciones históricamente discriminadas, no obstante, se siguen reproduciendo profundas desigualdades, exclusiones y violencias que reflejan las dinámicas de las relaciones sociales sexuadas conjugadas con poderes históricamente patriarcales. En tal sentido las mujeres lesbianas, bisexuales y transgeneristas a las desigualdades generadas en el hecho de ser mujeres, le suman aquellas que surgen en razón a su orientación sexual o su identidad de género.

Las representaciones sociales que se manejan acerca de ellas, reflejan restricciones y vulneraciones en las prácticas sociales y cotidianas a las que tendrían derechos, particularmente bajo argumentos asociados con la moral, la familia y las buenas costumbres.

Situación de derechos de mujeres LBT según medición de la línea de base de la política pública LGBTI

La investigación realizada para la construcción de la línea base de la PPLGBTI encontró que principalmente la gente cree que, a las mujeres lesbianas, bisexuales y trans, se les debe prohibir que críen o adopten niños y niñas, que se besen en público, que se casen entre sí y que además deben tratar de cambiar para parecerse a los hombres y mujeres del común y deben ocultar quiénes son y por quiénes se sienten atraídas.

A continuación, los principales hallazgos de este estudio relacionado con la situación de derechos de las mujeres LBT.

En el año 2014 se observa que las personas que se perciben más vulneradas, por encima del promedio, son las mujeres transgeneristas (92,90%) y esta vulneración se da en razón a su identidad de género, orientación sexual o expresión.

En relación con espacios y prácticas que se considera se deben prohibir a las mujeres lesbianas se encontró: el 18% de quienes respondieron la encuesta, está de acuerdo con que se les prohíba hacer parte de las fuerzas militares, un porcentaje igual considera que no deben ejercer cargos públicos; los porcentajes más altos de las personas que respondieron la encuesta consideran que no se les debe permitir que se casen entre sí, adopten o se besen en público con un 34%, 58% y 40% respectivamente.

Las mujeres bisexuales se sienten más discriminadas que los hombres bisexuales, de igual forma entre las personas transgeneristas, son las mujeres quienes sienten mayor vulneración de derechos en razón de su orientación sexual e identidad de género.

Derecho a la educación

Abstención de estudiar. En 2014 dejaron de estudiar, por motivos relacionados con su orientación sexual, identidad de género o expresiones de género, un 0,6% de las personas LGBT. Los que presentan la cifra más alta de inasistencia al estudio en 2014 son los transgeneristas (7%). Este comparativo en general es muy alentador porque muestra que los sectores, cada vez más, acceden y permanecen en el sistema educativo.

Agresiones en el sistema educativo relacionadas con la orientación sexual, la identidad de género, y las expresiones de género. Para 2014, los gays, las lesbianas, y las personas bisexuales son las que más sufren este tipo de agresiones (5,8%, 4,8% y 4,77% respectivamente), por encima del promedio.

Vulneración del derecho a la educación. Al analizar por género, en 2014 los que más se sienten vulnerados en su derecho a la educación son los hombres transgeneristas (21,4%) y las mujeres transgeneristas (14,5%), las que menos han sentido vulneración al respecto son las lesbianas (5,3%), dato que es coherente con el hecho de que este sector sea el que ha logrado niveles educativos más altos en comparación con otros sectores. Así mismo, las mujeres bisexuales declaran mayor vulneración que los hombres bisexuales.

Derecho a la salud

Afiliación al sistema de salud. En promedio un 78,7% de las personas de los sectores LGBT están afiliadas al sistema de seguridad social en salud. Por debajo de este promedio se encuentran las mujeres transgeneristas (68,4%), también las lesbianas presentan un porcentaje más bajo de afiliación con respecto a los demás sectores (79,7%).

No atención médica. 25% de las personas que participaron en el estudio afirman no haber sido atendidas en el sistema de salud por razones relacionadas con su orientación sexual o identidad de género. Las diferencias entre sectores no son muy notorias en este aspecto, quienes superan este promedio son los gays (28,1%) y los hombres transgeneristas (28,6%). Las menos afectadas son las lesbianas (20,3%).

El sistema de salud parece incrementar sus mecanismos de discriminación y exclusión de las personas de los sectores LGBT. Al respecto esta situación solo

mejoró para el caso de las lesbianas y aumentó drásticamente en las personas transgeneristas pasando de 15,7 % en 2010 a 26,36% en 2014.

Agresiones en el sistema de salud relacionadas con la orientación sexual, la identidad de género o las expresiones de género. En 2014, en promedio, un 8,2% las personas dicen haber recibido actitudes de agresión, discriminación o maltrato en el sistema de salud, relacionadas con su orientación sexual o identidad de género. Las personas más afectadas en este aspecto, son las mujeres transgeneristas, seguidas de los hombres transgeneristas.

Intervenciones para cambio de sexo o transformaciones del cuerpo por parte de personas transgeneristas. Sobre el uso de implantes y siliconas, se observa que las mujeres transgeneristas se realizan estos procedimientos, principalmente a través de personas que no son profesionales de la salud (35,7%) y solo un 7,1% a través de un cirujano plástico.

Por su parte los hombres transgeneristas, aunque en menor proporción, también recurren en su mayoría a personas que no son profesionales de la salud (25,7%) y un poco más que las mujeres, recurren a los cirujanos plásticos (13,8%), el resto de ellos acude a otros profesionales de la salud como esteticistas, médicos generales y farmaceutas.

Sobre el uso de hormonas, se encontró que un 57% de mujeres y 55% de hombres han sido asesorados para ello por personas que no son profesionales de la salud. De nuevo los hombres transgeneristas, más que las mujeres, recurren a asesorías de algunos profesionales como farmaceutas y endocrinólogo, esteticistas, o al criterio propio, las mujeres en cambio recurren esporádicamente solo a médico general.

Solo un 26,6%, en promedio, de las personas transgeneristas afirma que ha tenido acceso a lo que considera necesario para la adecuación física y psicológica de su proceso de tránsito. En este campo las mujeres están más conformes que los hombres.

Un 57,1% de las mujeres y 52,6% de los hombres considera que el principal obstáculo que no les ha permitido acceder a lo necesario para la adecuación física y psicológica de su proceso de tránsito es la falta de cobertura en los servicios de salud y un 13,8% de los hombres transgeneristas considera que esto se debe a falta de conocimientos o información,

Derecho al hábitat y vivienda digna

En general las personas transgeneristas son las que menos logran acceder a vivienda propia, en comparación con los otros sectores.

Relación conflictiva con vecinos. En términos generales, en 2014 las personas que más relaciones de conflicto tuvieron con sus vecinos fueron las mujeres bisexuales seguidas de las lesbianas.

Expulsión de la vivienda. En 2014 el porcentaje de personas de los sectores LGBT que alguna vez fueron expulsadas de su vivienda o presionadas a irse de ella por su orientación sexual, identidad de género o expresiones de género fue de un 5,5% en promedio. Las mujeres lesbianas y transgeneristas han sufrido más esta situación...” *La expresión o la percepción por las otras personas de las orientaciones sexuales e identidades de género diversas en el ámbito de la vivienda y el barrio suelen marcar rupturas en las relaciones que se establecen con las y los integrantes del hogar de la familia, vecinas y vecinos, entre otros. Estas rupturas se dan a partir de la modificación del concepto hegemónico de heteronormatividad que se presume deben adoptar todas las personas...*¹¹

Derecho al trabajo

Discriminación en el ambiente laboral. Un 9,7% de las personas de los sectores LGBT afirmó que, en los últimos tres años, ha sufrido alguna forma de discriminación, rechazo, maltrato o agresión en el ambiente laboral relacionado con su orientación, identidad o expresiones. Las mujeres transgeneristas, seguidas de los hombres transgeneristas son quienes más sufren estas situaciones y en tercer lugar las lesbianas, tal como lo muestra la gráfica.

Trabajo sexual. En cuanto a las personas de los sectores LGBT que tienen como actividad principal el servicio sexual, se encontró que en especial las mujeres y los hombres transgeneristas son quienes ejercen esta actividad y los que menos incurrir en ella son los hombres bisexuales.

Abuso y agresión en ejercicio del trabajo sexual. En 2014, de las personas que han recibido dinero por algún servicio sexual, un 7,2% ha recibido algún tipo de abuso, maltrato o agresión. Quienes más han sido víctima de estas acciones son las personas transgeneristas.

Vulneración del derecho al trabajo. Se observa que a 2014 la vulneración del derecho al trabajo declarada por las personas aumentó (pasó de 8,65% a 12,7%) y la identificada disminuyó (de 79,39% a 27,10%) lo que hace evidente que en comparación con 2010, en 2014 la brecha entre la vulneración identificada y la declarada disminuye, lo que lleva a suponer que las personas son ahora más conscientes de la vulneración de su derecho al trabajo cuando este se vulnera. De

¹¹ ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, Serie de documentos sobre diversidad sexual en Bogotá. Mujeres lesbianas y hombres transgeneristas en Bogotá: Derechos y trayectorias urbanas. Bogotá, 2015. p.53

nuevo las personas transgeneristas son las que más declaran vulneraciones y en quienes más se identifican para ambos años con respecto a este derecho.

Derecho a la Asociación y a la Participación

Participación en organizaciones. En 2014, en promedio un 53,1% de las personas de los sectores LGBT ha participado en alguna organización en los últimos tres años. Quienes más han participado son las lesbianas y las mujeres bisexuales. La participación está más que todo concentrada en organizaciones relacionadas con los sectores LGBT, voluntariados de trabajo con la comunidad, grupos deportivos y culturales.

Vulneración del derecho a la participación. En el 2014 se identificó mayor vulneración en los hombres transgeneristas, seguidos de las mujeres transgeneristas y las mujeres bisexuales, pero la declaración de vulneración del derecho a la participación en general en todos los sectores bajó, y las que más vulneradas se sienten son las mujeres transgeneristas con apenas un 2%.

Derecho a la recreación y a la cultura

Censura, limitaciones y actitudes negativas en espacios culturales y recreativos. En 2014, en promedio, un 9,1% de personas de los sectores LGBT dicen que han sido limitadas, censuradas o han recibido una actitud negativa en diferentes espacios de recreación o cultura en la ciudad. Por encima de este promedio, las personas más afectadas en este aspecto son las mujeres transgeneristas (10,5%) y los gays (10,6%).

Derecho a una ciudad libre de violencias y discriminación

Agresión en el espacio público. Un 38,6% de las personas de los sectores LGBT se ha sentido agredido en los últimos tres años en el contexto de la ciudad o en el espacio público. Las personas más afectadas son en su orden los hombres transgeneristas, las mujeres transgeneristas y las mujeres bisexuales. *“...en general, en centros comerciales, restaurantes, las expresiones de afecto o las expresiones de género son fuertemente discriminadas a partir de burlas, comentarios por parte de la ciudadanía que circula, y el maltrato y expulsión de espacios por parte personal administrativo y de seguridad.”*¹²

Muerte violenta. Los hombres transgeneristas, seguidos de las mujeres transgeneristas son las que más conocen situaciones de individuos que murieron

¹² ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, Serie de documentos sobre diversidad sexual en Bogotá. Mujeres lesbianas y hombres transgeneristas en Bogotá: Derechos y trayectorias urbanas. Bogotá, 2015. p 56

por agresiones o violencias debido a su orientación sexual, identidad de género o expresiones de género.

Inseguridad. En 2014 un 49,6% de las personas de los sectores LGBT se sienten inseguras en la ciudad. Las mujeres bisexuales son las que más inseguras se sienten seguidas de los hombres bisexuales.

Derecho al acceso a la justicia

Detenciones. En 2014 un 13,1% de las personas de los sectores LGBT afirma haber sido detenida por autoridades militares o policiales, y 4,5% han sido detenciones con maltrato físico. Las personas transgeneristas son las personas que más han recibido maltratos en estos contextos.

Violencia por parte de la pareja. En 2014 las personas transgeneristas son las que más sufren violencia por parte de alguna de sus parejas, de ellas, mas las mujeres que los hombres, seguidas de las lesbianas. Estos dos sectores ahora sufren más actos de violencia por parte de sus parejas con respecto a 2010, en cambio los gays y los bisexuales redujeron los casos de violencia por parte de sus parejas.

Encuesta bienal de culturas 2015

Según la encuesta Bienal de Culturas 2015¹³ se estima que en la ciudad hay 16.436 mujeres lesbianas, 44.413 bisexuales, y 2.420 transgeneristas. Dicha encuesta establece que el 7.6% de la población de 13 años o más siente temor a ser agredida por su orientación sexual. Este temor es ligeramente más alto en las mujeres 8% con respecto a los hombres 7.2%. Este dato nos permite ratificar que en el caso de las mujeres, a la discriminación por razones de género se suma la ocasionada en razón a una orientación sexual o identidad de género no normativa.

Se concluye a partir de los resultados de los estudios citados, que la orientación sexual y la identidad de género tienen un impacto importante en la vida individual de las mujeres, generando vulnerabilidades y necesidades particulares en lo que tiene que ver con el acceso a servicios y la garantía de derechos.

Se requiere la construcción de un modelo de gestión que incorpore los enfoques de orientación sexual e identidad de género y se vincule a las acciones de todos sus proyectos de inversión. El desarrollo de procesos de identificación, caracterización y fortalecimiento de la participación, debe permitir el acceso y apropiación legítima de los espacios de vida de las mujeres, propendiendo por la

¹³ ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ. Observatorio de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales. Boletín No. 13. Bogotá 2.016.

formulación de acciones que tengan en cuenta las distintas formas de experimentar la diferencia en la orientación sexual y de construir las identidades, acorde a la relación y transversalidad con otros grupos poblacionales, etarios y en condiciones de pobreza, marginalidad, clase, aislamiento, rechazo familiar, desplazamiento, discapacidad, prostitución, habitabilidad en calle, entre otras.

Esto es, la aplicación de la perspectiva interseccional, que reconoce una especial protección para aquellas en quienes la presencia de distintas matrices de opresión, generan mayores condiciones de vulnerabilidad.

El diálogo y la articulación entre la política que desarrolla el sector Mujeres y la Política Pública LGBTI debe responder a las necesidades y especificidades de mujeres lesbianas, bisexuales y transgeneristas, contribuyendo a la superación de la discriminación, la construcción de espacios de realización, de sentido de bienestar, seguridad y ejercicio de ciudadanía.

Con un papel protagónico en la construcción de una ciudad con igualdad y equidad de oportunidades para las mujeres teniendo en cuenta las diversidades que las constituyen, la secretaría de la Mujer, debe incorporar los enfoques de orientación sexual e identidad de género que se enmarcan dentro de la perspectiva y enfoque de género y refieren a la focalización de acciones de política pública hacia mujeres con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas, en cada una de las estrategias a través de las cuales orienta el cumplimiento de sus objetivos.

Le corresponde a la Administración Distrital a través de la SDMujer, contrarrestar los mecanismos generadores de desigualdad presentes en los servicios que brindan, utilizar criterios que reconozcan las diferencias y desigualdades sociales para diseñar estrategias de política dirigidas a ampliar y ofrecer igualdad de oportunidades. Así mismo incorporar como principio de actuación el reconocimiento de la construcción identitaria de las mujeres transgeneristas.

Ejecutar acciones afirmativas para transformar prácticas institucionales que generan tratos discriminatorios y barreras de acceso, dado que se desconoce que la identidad de género, se construye a partir de la identificación que una persona tiene de sí misma, no es una condición de nacimiento sino que corresponde a una construcción cultural que se genera en el marco de las relaciones sociales mediante las cuales se definen los atributos de los individuos y los colectivos que marcan la diferencia entre lo propio y lo diferente en un proceso permanente de construcción subjetiva, intersubjetiva y socio-cultural.

El hecho de ser hombre o mujer no está determinado por los órganos sexuales exclusivamente, incluye una combinación compleja de creencias, comportamientos y características en las que influyen factores culturales, sociales y psicológicos. La identidad de género hace referencia a como nos sentimos con

respecto a nuestro género y a nuestros roles de género y como comunicamos esos sentimientos.

Es necesario transformar las condiciones de inequidad e invisibilidad de las mujeres de los sectores LGBTI y poner a su disposición los medios y recursos para el desarrollo integral de sus capacidades, su contribución, acceso y disfrute de los servicios y beneficios que ofrece la ciudad en condiciones de equidad.

Si bien el PIOEG plantea la inclusión de mujeres diferentes a la heterosexual, es necesario nombrarlas de la manera más explícita posible para lograr una garantía plena de derechos.

Esta mención específica por sector social permitirá identificar a las mujeres lesbianas, bisexuales, transgeneristas y aquellas personas intersexuales que se identifican y construyen como mujeres; caracterizar la situación de derechos por identidad; analizar la orientación sexual y la identidad de género como factor de vulnerabilidad; conocer la relación que podría llegar a existir entre hechos de violencia y otros fenómenos registrados a diario en el país con variables específicas de identidad de género y orientación sexual; identificar barreras de acceso a servicios en razón de la identidad de género y la orientación sexual; orientar la oferta institucional acorde a las particularidades; incorporar el enfoque diferencial en todo el ciclo de política y en general tomar decisiones de política.

La política pública para las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en la ciudad de Bogotá, a cuyo plan de acción aporta la SDMUJER desde sus competencias con las mujeres de la ciudad, reconoce que las orientaciones sexuales y las identidades de género hacen parte de los sistemas y relaciones humanas que asumen jerarquías en que se materializan inclusiones y exclusiones basadas en el establecimiento de una norma heterosexual y androcentrista generando inequidades, vulneraciones y segregación, responde a la necesidad de generar alternativas específicas que protejan, garanticen, restituyan y eviten la vulneración de derechos de los ciudadanos y ciudadanas que en razón de su orientación sexual o su identidad de género, enfrentan situaciones de desigualdad y discriminación que impiden el ejercicio de sus derechos a plenitud.

Dicha política cuyos lineamientos establece el Decreto 608 de 2007, parte de entender que la segregación socio económica y espacial que genera la discriminación, supone una experiencia de ciudad en condiciones de inequidad, clandestinidad y marginalidad, por lo cual se deben planear y desarrollar acciones públicas para el goce efectivo de derechos y el Desarrollo humano de las personas de los sectores LGBTI.

Establece como uno de sus principios orientadores la efectividad de Derechos, en atención al cual “los servidores públicos y contratistas del Distrito Capital y los particulares que cumplan funciones públicas y presten servicios públicos de

responsabilidad distrital, tienen la obligación de adoptar medidas para hacer efectivos los derechos de las personas de los sectores LGBT, incluidas las acciones afirmativas necesarias para la superación de las condiciones que facilitan la vulneración de sus derechos o para la restitución de los mismos, para lo cual se tendrán en cuenta las condiciones de vulnerabilidad que afectan de manera diferencial a dichas personas.”¹⁴

Su plan de acción define el conjunto de acciones orientadas a incidir en las condiciones de exclusión y discriminación resultado de las orientaciones sexuales e identidades de género e identifica los actores institucionales encargados de liderarlas e implementarlas, acorde a las competencias institucionales.

En el proceso estratégico de fortalecimiento institucional que contempla el desarrollo de capacidades y competencias institucionales y la garantía del acceso, uso y disfrute de los sistemas institucionales de servicios públicos, establece medidas específicas orientadas al respeto y garantía de derechos de las mujeres lesbianas, bisexuales, transgeneristas e intersexuales que se reconocen y construyen como mujeres, formulando acciones articuladas entre la política LGBTI y el sector Mujeres.

Elementos estructurales de la Secretaría Distrital de la Mujer y su articulación con la política pública LGBTI.

En concordancia con lo anterior, con lo consagrado en el Acuerdo 490 de 2012 "Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer" y lo dispuesto en el Decreto 428 de 2013 "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones", la SDMujer como la entidad distrital encargada de liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres, tiene la responsabilidad de contribuir con el desarrollo de las acciones que la Administración Distrital adelanta para la atención de las Mujeres de los sectores LGBTI.

La creación de la Dirección de Enfoque Diferencial en la Secretaría, lo compromete aún más con la potencialización de la garantía de derechos de las mujeres de estos sectores sociales, en todas las etapas del transcurrir vital, pertenecientes a grupos étnicos y/o en condiciones de pobreza, vulnerabilidad y exclusión social en todos los territorios de la ciudad.

¹⁴ Decreto 608 de 2007 y Acuerdo 371 de 2009

Lo anterior, requiere la construcción de un modelo de gestión en el que se incorporen los enfoques y perspectivas de género, orientación sexual e identidad de género, que se vincule a las acciones de todos sus proyectos de inversión. El desarrollo de procesos de identificación, caracterización y fortalecimiento de la participación de las mujeres, debe permitir el acceso y apropiación legítima de sus espacios de vida propendiendo por la formulación de acciones que tengan en cuenta las distintas formas de experimentar la diferencia en la orientación sexual y de construir las identidades, acorde a la relación y transversalidad con otros grupos poblacionales, etarios y en condiciones de pobreza, marginalidad, clase, aislamiento, rechazo familiar, desplazamiento, discapacidad, prostitución, habitabilidad en calle, entre otras .

Esto es, la aplicación de la perspectiva interseccional, que reconoce una especial protección para aquellos y aquellas en quienes la presencia de distintas matrices de opresión, generan mayores condiciones de vulnerabilidad.

Tabla 1: Enfoques SDMujer y su articulación con la PPLGBTI

Enfoques de la SDMujer	Consideración para el articulación con la PPLGBTI
Enfoque de Derechos de las Mujeres.	Reconocimiento y visibilización en todo el ciclo de la política pública de mujeres y equidad de género del hecho que los prejuicios sociales y la discriminación por orientación sexual o identidad de género siguen siendo las motivaciones principales más frecuentes del desconocimiento y de las más graves violaciones a los derechos humanos de las Mujeres LBT.
Enfoque Diferencial.	Se requiere la incorporación de acciones afirmativas para transformar las condiciones específicas de discriminación, desigualdad y discriminación que afrontan las mujeres en razón de una orientación sexual o identidad de género no heteronormativas, así mismo el abordaje de la multidimensionalidad que las atraviesa exacerbando las vulnerabilidades e inequidades.
Enfoque de género	Formular acciones dentro del PIOEG encaminadas a generar equidad dadas las desigualdades, tomando en consideración que la desigualdad histórica y cultural entre hombres y mujeres también opera entre hombres gays y mujeres LBT

Fuente: Dirección de Diversidad Sexual

El plan de desarrollo Bogotá mejor para todos y las competencias del sector Mujeres con la política pública LGBTI

Es necesario enmarcar la labor de la Secretaría Distrital de la Mujer con las mujeres de los sectores LBT en los compromisos del plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos 2016-2019”, que hace una lectura de los pilares estratégicos del mismo en función de su población, su territorio y sus sectores, definiendo una dimensión poblacional orientada a *“entender el abordaje de las diferentes categorías en las que es posible clasificar a la población bogotana en función de su ciclo vital y generacional, su condición y situación, así como su identidad y diversidad”*¹⁵.

Dicha dimensión poblacional establece como una prioridad el enfoque de género y diversidad sexual en las iniciativas que lidere la ciudad. *...“el propósito de las estrategias que se llevarán a cabo en este cuatrienio están encaminadas a la igualdad en la calidad de vida con expresión en la igualdad ante la ley y en el acceso y disfrute de la ciudad por parte de todas las personas sin importar su género o su identidad sexual”*¹⁶

En tal sentido es preciso referir que el primer Pilar Igualdad de calidad de Vida, busca propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable.

En este Pilar el Plan de Desarrollo asigna responsabilidades al sector Mujeres en la ejecución del programa “Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas de género”, que contempla tres proyectos estratégicos encaminados a avanzar en la erradicación de las situaciones de discriminación, desigualdad y subordinación de las mujeres en la construcción de los ámbitos social, político, cultural y económico en la ciudad.

Así mismo en el pilar 3 “Construcción de comunidad y cultura ciudadana”, enfocado a la consolidación de espacios seguros y confiables para la interacción de la comunidad, fortaleciendo la justicia, reduciendo la criminalidad y mejorando la percepción de seguridad, compromete al sector Mujeres como responsable del proyecto “Bogotá territorio seguro y sin violencias” como parte del programa “Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a la Mujer Víctima de Violencia –SOFIA–”, liderando la coordinación interinstitucional para la efectiva implementación de estrategias de prevención, atención y protección integral y restablecimiento de derechos de mujeres en riesgo o víctimas de violencias.

¹⁵ PDD p. 574

¹⁶ PDD. P. 582

Se proponen las siguientes observaciones para la articulación de los proyectos de inversión de la SDMujer con la política pública para la garantía plena de derechos de las personas de los sectores LGBTI.

Tabla 2: Proyecto de Inversión y su articulación con la PPLGBTI

Proyecto de Inversión	Consideraciones para su articulación con la PPLGBTI
Mujeres protagonistas activas y empoderadas	Contribuir al avance de las condiciones y desarrollo de capacidades de las mujeres LBT a través de acciones afirmativas que amplíen las oportunidades de acceso y uso de los recursos en el ejercicio de los derechos sociales, ambientales culturales y económicos. Concertar con todos los sectores de la Administración Distrital la Incorporación del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en los planes sectoriales de transversalización de género. Incorporar el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en la formulación e implementación del PIOEG Contribuir de forma efectiva en la garantía de derechos de las mujeres LBT en ejercicio de prostitución garantizando la visibilización de sus necesidades en los diagnósticos, su participación e incidencia en los escenarios de construcción de la política pública y la formulación e implementación de acciones diferenciales en la misma. Atención integral a las múltiples violencias contra mujeres LBT en ejercicio de prostitución, contra menores de edad víctimas de explotación sexual comercial y mujeres obligadas a realizar transformaciones corporales para el ejercicio en marco de relaciones de trata y explotación (madrinazgo) Fortalecer a las mujeres LBT para su participación e incidencia en instancias locales y distritales, donde posicionen el abordaje específico de situaciones particulares asociadas a su orientación sexual o identidad de género. <i>"...Se deduce que los procesos de aceptación y no discriminación de mujeres lesbianas y hombres trans, para el caso en particular y en general para todas las personas de los sectores LGBT, pasan por la movilización y visibilización que ejercen los líderes, que por lo general son personas que pertenecen a estos sectores sociales. De lo contrario, si el tema no se pone en la agenda pública, si no es visibilizado a través de la ganancia de los espacios propios de la participación social formal e informal, se da la discriminación y con ella los procesos de violencia, miedo, persecución..."</i>¹⁷ Fomentar espacios organizativos de cada una de las categorías (lesbianas, bisexuales, transgeneristas) en los que se promuevan nuevos liderazgos. Fomentar y promover acciones afirmativas para la vinculación laboral de mujeres trans, realizando acompañamiento para su correcto desempeño y permanencia en los espacios laborales. En el marco del desarrollo de acciones por la salud plena para las mujeres considerar las experiencias trans y la necesidad de acceder de manera oportuna y de calidad a los tratamientos requeridos y en general las demandas particulares que obedecen a las prácticas y experiencias de vida de las mujeres lesbianas y bisexuales.

¹⁷ ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, Serie de documentos sobre diversidad sexual en Bogotá. Mujeres lesbianas y hombres transgeneristas en Bogotá: Derechos y trayectorias urbanas. Bogotá, 2015. p.41

Proyecto de Inversión	Consideraciones para su articulación con la PPLGBTI
	Gestionar acciones afirmativas para la asignación de subsidios de vivienda para mujeres LB y en especial mujeres trans en condición de alta vulnerabilidad. Adelantar acciones pedagógicas con mujeres, actores institucionales y prestadores de servicios en relación con la jurisprudencia que reconoce derechos patrimoniales y otros a parejas del mismo sexo. Así mismo hacer acompañamiento a las mujeres en la exigibilidad del derecho.
Territorialización de Derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades	Atender de manera integral a las mujeres LBT víctimas de violencias, a través del desarrollo de estrategias de intervención y acompañamiento psicosocial y socio jurídico. (CIO, línea púrpura, centros especializados de atención, casas de todas, casa de justicia, casa de acogida). Considerando las situaciones y vulneraciones particulares en razón a su orientación sexual o construcción identitaria. En los diagnósticos locales de seguridad considerar las situaciones particulares adicionales de inseguridad que genera, en las mujeres una orientación sexual o identidad de género no normativa, garantizando la formulación e implementación de acciones dirigidas a ellas en los planes locales de seguridad. Incorporar el enfoque de mujeres LBT en el modelo de acogida para mujeres víctimas de trata de personas. Fortalecer la institucionalidad para la prevención, protección y atención de mujeres que afrontan maltrato físico, psicológico y expulsión por parte de sus familias, en razón de su orientación sexual o identidad de género.
Gestión del Conocimiento con Enfoque de Género en el Distrito Capital	Caracterización y sistematización de crímenes de mujeres por identidad de género no normativa. Investigaciones que den cuenta de las particulares manifestaciones de violencia contra mujeres lesbianas y trans. Realizar análisis y producir información estratégica y cifras diferenciales para el cumplimiento de los derechos de las mujeres LBT.
Bogotá Territorio Seguro y sin Violencias Contra las Mujeres	Proteger integralmente a mujeres LBT víctimas de violencias, a sus hijas e hijos y personas a cargo a través de la Estrategia Casas Refugio. Considerar dentro de los protocolos y modelos de atención a violencias las ejercidas en el marco del abuso policial en particular hacia mujeres trans y las ejercidas por compañeras erótico afectivas. Diseñar e implementar campañas de transformación cultural y otras estrategias para erradicar la violencia y el rechazo que genera la visibilización de las mujeres LBT en el espacio público.

Fuente: Dirección de Diversidad Sexual

Espacios de articulación

Los espacios de participación de las mujeres del orden distrital y local: Concejo Consultivo, comités operativos y concejos locales así como la mesa diversa, como instancias de coordinación e interlocución entre la administración, las organizaciones y la sociedad civil para la implementación de la política pública de

mujeres y Equidad de Género y en general el desarrollo de acciones orientadas a reconocer, restablecer y garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres fomentando la equidad e igualdad de oportunidades, deben contar con la participación de mujeres, lesbianas, bisexuales y transgeneristas que visibilicen demandas y necesidades específicas, de tal manera que se garantice el desarrollo de acciones integradas de protección y restitución de los derechos vulnerados, apuntado de manera inmediata a atender los daños causados, a identificar y afectar simultáneamente los factores que generan o reproducen la discriminación, desigualdad y exclusión en razón de la orientación sexual o identidad de género.

Así mismo se debe incorporar el enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género de las mujeres en cumplimiento de su misión de coordinar y articular la ejecución de funciones, la prestación de servicios y el desarrollo de acciones de implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, para lo cual fue creada la Comisión Intersectorial de Mujeres como instancia de coordinación del sector Mujeres presidida por la Secretaría de la Mujer.

Por otro lado, como entidad de la Administración Distrital con responsabilidad en el tema, la Secretaría de la Mujer forma parte de la Mesa Intersectorial de Diversidad Sexual como espacio de articulación, seguimiento y monitoreo de la política pública LGBTI y del cuerpo consultivo que asesora al Alcalde en lo relativo a la PPLGBTI.

Recomendaciones para la transversalización del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en el sector mujeres

La garantía de los derechos humanos refleja el desarrollo de la ciudad, por tanto, para los sectores LGBTI, resulta fundamental que la Administración Distrital en su conjunto y como parte de ella, el Sector Mujeres, tome medidas encaminadas a garantizarles igualdad, bienestar y dignidad a las mujeres de la ciudad. Por lo anterior, la SDMujer debe fortalecer su papel y liderazgo en el tema, desarrollando acciones integrales y transformadoras a partir del conocimiento de las realidades de las mujeres, con un enfoque diferencial y perspectiva de identidades de género y orientaciones sexuales como derrotero en el marco de la PPLGBTI.

La formulación de acciones y la definición de las intervenciones y los servicios en la perspectiva de garantizar los derechos de las mujeres y cerrar las brechas de género, debe priorizar sus necesidades, experiencias, prácticas y expectativas en el análisis de la situación de calidad de vida.

Acorde a su misionalidad, el accionar de la SDMujer en relación con la PPLGBTI debe enmarcarse en el desarrollo de estrategias para potencializar la garantía

plena de derechos de las mujeres lesbianas, bisexuales, transgeneristas e intersexuales que se reconocen y construyen como mujeres, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo y del Programa de Gobierno "Bogotá Mejor para todos".

En relación con la capacidad institucional

Garantizar el cumplimiento de las responsabilidades sectoriales frente a los derechos de las mujeres con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas en el Distrito Capital requiere fortalecer la capacidad institucional a nivel directivo, administrativo, operativo, tanto en la Secretaría de la Mujer como en sus unidades de prestación de servicios para una atención adecuada y oportuna de las personas de las Mujeres LGBT acorde a sus necesidades particulares y la incorporación de sus demandas en los procesos institucionales.

Para ello se requiere conocer las necesidades de capacitación y la construcción de una línea temática de inclusión en todos los procesos de capacitación, inducción y reinducción a servidores y servidoras, que debe contemplar conocimientos de los conceptos básicos sobre sexo, identidades de género y orientaciones sexuales, claridad sobre las implicaciones del derecho a la igualdad y no discriminación en las obligaciones responsabilidades y roles de todas las personas, el compromiso como servidores y servidoras públicos con la garantía de derechos, el estado de derechos de lesbianas, bisexuales, transgeneristas e intersexuales en la ciudad de Bogotá, la política pública LGBT, la responsabilidad del sector en la implementación de su plan de acción y la normativa nacional e internacional en la temática.

Estos procesos además de contribuir en la transformación de imaginarios y representaciones sociales generadoras de discriminación y exclusión deben facilitar herramientas metodológicas y conceptuales para la incorporación del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en todos los servicios de la SDMujer.

En relación con el cumplimiento de su misionalidad

La SDMujer tiene dentro de las funciones que le han sido asignadas, algunas que revisten interés particular para la política pública LGBTI, relacionamos a continuación dichas funciones y las acciones que se derivan de las mismas, encaminadas a mejorar la calidad de servicio que se presta a las personas de los sectores LGBTI.

Fortalecimiento de los sistemas y subsistemas de información y otras fuentes de información con la incorporación de las variables género y orientación sexual con el fin de dar cuenta del estado de derechos, la demanda y el acceso a servicios, la materialización de derechos y en general orientar la toma de decisiones de política pública.

Retomar la institucionalización de la mesa funcional garantizando que todas las dependencias competentes para la transversalización de la política pública LGBTI en el sector y responsables de la ejecución de los proyectos de inversión se apropien y den cumplimiento a sus compromisos sin descargar la responsabilidad en la Dirección de Enfoque Diferencial.

Lo anterior exige un acompañamiento técnico por parte de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad– Dirección de Enfoque Diferencial- a las diferentes áreas y proyectos del sector para la incorporación del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en sus procesos de planeación y ejecución, de tal forma que se genere una respuesta efectiva, oportuna y coherente con las necesidades y condiciones identificadas y visibilizadas.

Promover el conocimiento, apropiación y aplicación de los fallos de la Corte Constitucional en relación con los derechos de parejas del mismo sexo.

Contar con personal cualificado en el tema de orientaciones sexuales e identidades de género dentro de los equipos de profesionales que atienden en las unidades operativas (Casas de igualdad de oportunidades, casa de todas, casa refugio, casa de justicia) que garanticen orientación y respuestas oportunas y pertinente a las demandas e inquietudes. Dichos profesionales deben tener la capacidad de identificar los casos en que la afectación de salud o la situación de violencia, discriminación, maltrato o estigma se asociados con una orientación sexual, identidad o expresión de género no normativa.

En igual sentido para la atención a través de la línea púrpura y línea 155, deben garantizarse profesionales competentes para brindar la orientación, información, atención, acompañamiento y seguimiento a casos donde se identifica la vulneración en el derecho a una vida libre de violencia y el derecho a la salud plena para las mujeres lesbianas, bisexuales y transgeneristas, con conocimiento tanto de los hechos y situaciones particulares en que se presentan, como de los servicios y rutas de atención.

Le corresponde a la Dirección de Gestión del Talento Humano fortalecer los procesos de capacitación de servidores y servidoras en política pública LGBTI, diversidad Sexual, uso del lenguaje incluyente y desarrollo de procesos de inclusión y enfoque diferencial en actividades, proyectos y documentos. Así mismo desarrollar acciones encaminadas a la generación de ambientes propicios para el desempeño laboral de quienes pertenezcan a los sectores LGBTI, en el marco de la Estrategia Ambientes Laborales Inclusivos.

Desde la Oficina Asesora de Comunicaciones deben generarse acciones para la difusión y apropiación de la campaña “En Bogotá se puede ser”, hacer uso de la imagen oficial en piezas, documentos y en general material relacionado con la

política pública LGBTI y el desarrollo de acciones dirigidas a lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales en el sector, atendiendo las recomendaciones del Manual de Uso en el marco de la estrategia de Cambio Cultural.

Para efectos de planeación y reporte de avance del Plan de Acción sectorial a través del módulo virtual de seguimiento a la política, la oficina de Planeación del sector deberá delegar un o una profesional responsable, que contará con la asistencia técnica desde la Secretaría Distrital de Planeación.

Se requiere formular estrategias efectivas para la articulación de políticas que permitan la comprensión integral de las personas en sus múltiples dimensiones y realidades.

Promover la participación y representación de las mujeres LGBTI en las instancias del sector: Comités Locales de Mujer y Género, Consejos Locales de Mujeres y Consejo Consultivo.

Incorporar en el manual de atención a la Ciudadanía recomendaciones específicas para una atención incluyente y respetuosa a mujeres lesbianas, parejas del mismo sexo y mujeres trans.

Conocer y socializar la ruta de atención integral a personas de los sectores LGBTI y articularla a las rutas del sector, para la atención de los casos que lo requieran.

Se recomienda a la Secretaría de la Mujer socializar estas recomendaciones y acorde con ellas dar el lineamiento técnico para que puedan ser implementadas en las unidades operativas. Esto implica un trabajo permanente de articulación y comunicación entre los equipos de las diferentes dependencias y el de la Dirección de Enfoque Diferencial.